



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 017

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2020



VISTOS:

Las Notas Informativas N° 643-2019, 646-2019 y 649-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 18 de diciembre de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 778-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de diciembre de 2019 de Control Patrimonial, la Nota N° 000001-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 03 de enero de 2020 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000062-2020/INABIF/UA de fecha 09 de enero de 2020 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000014-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN, recibió de la señora Roxana Olga Canessa Cabrera de Mendieta, cuarenta (40) bienes fungibles por un valor total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento; asimismo se señala que la donante expresó su voluntad de no firmar el Acta antes referida;

Que, con Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN, recibió de la Asociación GACE, representada por la señora Carmen Natalia García Cerrutti de Fuentes, cuatro (4) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 79.50 (Setenta y nueve con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento; asimismo se señala que la donante expresó su voluntad de no firmar el Acta antes referida;

Que, a través del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN, recibió de las señoras María Jesús Ramos Naveros de Lazarte y Ana María Brandon Moya de Martinich, once (11) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 467.50 (Cuatrocientos sesenta y siete con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;



Que, con las Notas Informativas N° 643-2019, 646-2019 y 649-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 18 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 13, 14 y 17 de diciembre de 2019, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación; asimismo se remitió copias de los expedientes de donación a su Unidad de Línea;

Que, en ese sentido, los bienes de diversos tipos donados a favor del CAR VIRGEN DEL CARMEN, ascienden a un importe total de S/ 647.00 (Seiscientos cuarenta y siete con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 778-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de las donaciones recibidas, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar los expedientes a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR VIRGEN DEL CARMEN, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota N° 000001-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 03 de enero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 778-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

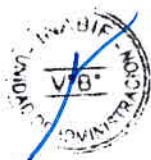
Que, mediante el Memorando N° 000062-2020/INABIF/UA de fecha 09 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando las donaciones;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, asimismo, en el literal e. del numeral 6.1.3 de la referida Directiva, se señala que, la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de la formulación de los Proyectos de Resolución de Gerencia General de aceptación, podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptados en una única Resolución de Gerencia General;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 017

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2020



Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 000014-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de enero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

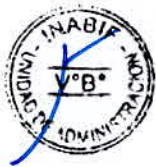
SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgadas por la señora Roxana Olga Canessa Cabrera de Mendieta identificada con DNI N° 07568912; la Asociación GACE con RUC N° 20341967296, representada por la señora Carmen Natalia García Cerrutti de Fuentes identificada con DNI N° 07934672; así como la donación entregada por la señora María Jesús Ramos Naveros de Lazarte identificada con DNI N° 10035252 y la señora Ana María Brandon Moya de Martinich identificada con DNI N° 08739881, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN.



Artículo 2.- AGRADECER a la señora Roxana Olga Canessa Cabrera de Mendieta, a la Asociación GACE; así como a las señoras María Jesús Ramos Naveros de Lazarte y Ana María Brandon Moya de Martinich, por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR VIRGEN DEL CARMEN del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables****Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° **017**-2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de diciembre de 2019					
	Roxana Olga Canessa Cabrera de Mendieta DNI N° 07568912					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	40	Unidad	PAÑAL T/M MARCA COTIDIAN	Ago-22	2.50	100.00
TOTAL S/.						100.00

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	ASOCIACION GACE RUC N° 20341967296					
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de diciembre de 2019					
	Representante: Carmen Natalia García Cerrutti de Fuentes DNI N° 07934672					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	10	Unidad	PAÑAL T/M COMODITY PARA ADULTO	Oct-22	3.00	30.00
2	15	Rollo	PAPEL HIGIÉNICO	Set-22	1.00	15.00
3	3	Rollo	PAPEL TOALLA	Mar-22	2.00	6.00
4	3	Paquete	PAÑOS HÚMEDOS X 80 UNIDADES APROX HUGGIES	May-21	9.50	28.50
TOTAL S/.						79.50

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Personas naturales					
	Fecha de Acta de Recepción: 17 de diciembre de 2019					
	María Jesús Ramos Naveros De Lazarte DNI N° 10035252 y Ana María Randon Moya De Martinich DNI N° 08739881					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	2	Rollo	PAPEL HIGIÉNICO	Set-22	1.00	2.00
2	10	Unidad	AFEITADOR	Ago-23	2.00	20.00
3	1	Unidad	CREMA DENTAL COLGATE X 90 G	Ago-23	2.50	2.50
4	2	Unidad	JABÓN SPA	Jun-22	2.50	5.00
5	2	Frasco	CREMA DE MANO Y CUERPO X 120 G	May-21	25.00	50.00
6	2	Frasco	CREMA CORPORAL X 500 ML APROX	May-22	39.00	78.00
7	3	Frasco	COLONIA X 100 ML TOP SEXY PARERA ESPAÑA	May-21	50.00	150.00
8	1	Frasco	SHAMPOO KARIAK X 100 ML DE NATURA	Ene-22	30.00	30.00
9	1	Frasco	ESPUMA DE AFEITAR X 300 ML	Mar-22	27.00	27.00
10	1	Unidad	AFEITADOR RECARGABLE	S/F	100.00	100.00
11	6	Unidad	WAFER NIK	May-22	0.50	3.00
TOTAL S/.						467.50

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	647.00

